

**UNIDAD AUDITORÍA INTERNA**



Ministerio de  
Salud  
Presidencia de la Nación

**PROGRAMA Nº 17**

**SUBPROGRAMA Nº 4**

**ACTIVIDAD Nº1**

**“DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS DE SALUD” (BIRF  
7409-AR Y BIRF 8062-AR)**

***INFORME DE AUDITORÍA Nº 49/16***

***NOVIEMBRE 2016***

## INDICE

---

INFORME EJECUTIVO _____	3
INFORME ANALITICO _____	¡Error! Marcador no definido.
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA _____	¡Error! Marcador no definido.
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS _____	¡Error! Marcador no definido.
3.- ACLARACIONES PREVIAS _____	¡Error! Marcador no definido.
3.- LIMITACIONES AL ALCANCE _____	¡Error! Marcador no definido.
6.- ASPECTOS AUDITADOS _____	¡Error! Marcador no definido.
7. OBSERVACIONES _____	¡Error! Marcador no definido.
8. CONCLUSION _____	¡Error! Marcador no definido.
9-GLOSARIO _____	¡Error! Marcador no definido.

## **INFORME EJECUTIVO**

---

### **MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION AUDITORÍA PROGRAMA Nº 17**

El presente Informe de Auditoría tiene por objeto analizar el circuito administrativo y los fondos transferidos a las provincias del NOA para el pago a los efectores provinciales, a los fines de verificar el efectivo cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por el mismo.

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el Ministerio de Salud de la Nación, sito en la calle 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo iniciado y finalizado las mismas el día 16 y 30 de Agosto de 2016, respectivamente. El período auditado corresponde desde Enero a Diciembre de 2015.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución Nº 152/02 SGN. El Programa Nacional “Sumar” se enmarca dentro del Programa 17, subprograma 4, actividad 1.

El Programa SUMAR es ejecutado por una unidad creada en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (MSN), denominada Unidad Ejecutora Central (UEC). Las provincias participantes son las responsables de ejecutar el Programa SUMAR en sus respectivas jurisdicciones. En función de ello, es responsabilidad de la UEC del MSN la coordinación general, la supervisión y la contribución al financiamiento parcial del programa. Por su parte, es responsabilidad de las UGSP: la inscripción de beneficiarios elegibles; la confección, validación y cruzamiento de los padrones de beneficiarios con los padrones de Obras Sociales Nacionales y Provinciales; presentar mensualmente las liquidaciones a la UEC por las transferencias capitadas (60%) y las complementarias (40%) con periodicidad cuatrimestral; pagar en tiempo y forma a los efectores que prestan los servicios de salud elegibles, previa contratación de los mismos aplicando los modelos de convenios previstos por las normas del Programa. La responsabilidad de la UEC y de las UGSP incluye también el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la ejecución ordenada del Programa.

En el presente caso, el objetivo consiste en verificar el efectivo cumplimiento de las metas y objetivos del Programa, el cual resulta muy amplio, ya que los objetivos propuestos por el Programa auditado, tal como surgen del Manual Operativo consiste en:

#### Objetivos Generales

- Incrementar la utilización y calidad de los servicios de salud priorizados para la población sin cobertura explícita de salud,
- Mejorar la gestión institucional mediante el fortalecimiento de los incentivos por resultados en las Provincias Participantes y entre los prestadores habilitados.

#### Objetivos Específicos

- Aumentar la cobertura de salud de la población elegible;
- Garantizar la sostenibilidad financiera de los Seguros Públicos Provinciales de Salud,
- Mejorar a nivel provincial los mecanismos de financiamiento basados en resultados para lograr los objetivos de calidad y equidad sanitaria procurados por el programa,
- Reforzar los derechos de la población objetivo para acceder a servicios de salud de calidad.

Conforme lo expuesto, cabe aclarar que el presente trabajo de auditoría se encuentra acotado, y no incluye una evaluación sobre los puntos de control vinculados a los procesos analizados, asimismo no contemplará las modificaciones que pudieran surgir luego del periodo de auditoría.

Tal como se mencionara, esta auditoría encuentra limitado su alcance, no contando con herramientas necesarias, ni auditoría previa de campo que permitan ejercer el control del desarrollo de las actividades propias del programa, imposibilitando de tal modo el examen independiente, objetivo, sistemático y amplio del funcionamiento del sistema de control interno vigente.

En virtud del relevamiento efectuado sobre las transferencias efectuadas al NOA, y del cumplimiento de las metas físicas y ejecución presupuestaria, se concluye que para el Programa Nacional SUMAR no surgen observaciones que formular.